



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410

j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: INVERSIONES INMOBILIARIAS VERGARA FERIS Y CIA
S. EN C. NIT 911308806-8
DEMANDADO: RAFAEL LEAL CAMACHO C.C. 19.164.965 SOCORRO
CORZO DURAN C.C. 37.924.423 E ISELA DE JESUS
HERNANDEZ URRUTIA C.C. 49.732.040
RADICADO: 20001-31-03-003-2020-00144-00.-
FECHA: 05 MAR 2021

Como quiera que el embargo que pesa sobre el bien inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria N° 190-96493, ha quedado debidamente registrado, tal como lo informa la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar – Cesar, éste Juzgado en tal virtud ordena su SECUESTRO.

Nómbrese secuestre a la Asociación Internacional de Ingenieros, Consultores y Productores de la lista de auxiliares de la Justicia de este despacho. Comuníquesele su designación y si acepta procédase a la respectiva posesión de conformidad con la Ley 794 de enero 08/2.003.

Comisiónese para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado en este asunto, de propiedad de las demandadas SOCORRO CORZO DURAN C.C. 37.924.423 E ISELA DE JESUS HERNANDEZ URRUTIA C.C. 49.732.040, al señor inspector de Policía MUNICIPAL DE VALLEDUPAR – CESAR, (en turno).

De conformidad a los Acuerdos PCSJA20-11632 y CSJCEA21-4, este Despacho insta al secuestre y demás intervinientes en la diligencia de secuestro, al uso de todas las medidas de bioseguridad durante la práctica de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

P. EJE. 20001 31 03 003 2020 00046 00
OFICIO N° 134
DES. COMI N° 4
c.g.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado	08 MAR 2021
No. 016	se
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.C.P.)	
INGRID MARINELLY ANAYA ARIAS Secretaria	